RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3743/87 de la Comisión, de 14 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3033/80 del Consejo que determina el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 352 de 15 diciembre de 1987)

Página 31, en el Anexo, los códigos NC citados a continuación son los códigos correctos para el maíz dulce:

```
0710 40 00: Maíz dulce ...
0711 90 30: Maíz dulce ...
2001 90 30: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2004 90 10: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2005 80 00: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2008 99 85: Maíz, con excepción del maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
```

Se suprime el código NC ex 2005 90 90 : Maíz dulce (excepto Zea mays var. saccharata)

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 4055/87 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3035/80 del Consejo, por el que se establecen, para determinados productos agrarios exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo II del Tratado, las normas generales relativas a la concesión de restituciones a la exportación y los criterios para la fijación de su importe

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 379 de 31 de diciembre de 1987)

Página 6, en el Anexo B y página 19, en el Anexo C, los códigos NC citados a continuación son los códigos correctos para el maíz dulce :

```
0710 40 00: Maíz dulce ...
0711 90 30: Maíz dulce ...
2001 90 30: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2004 90 10: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2005 80 00: Maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
2008 99 85: Maíz, con excepción del maíz dulce (Zea mays var. saccharata) ...
```

Se suprime el código NC ex 2005 90 90 : Maíz dulce (excepto Zea mays var. saccharata)